



DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES

En Macul, 01 de Marzo del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, RUT N° 71.369.900-4, representado por don **MAURO CATALAN ORELLANA**, en su calidad de Secretario General Subrogante, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y don(ña) **PAULA ELISA MIHALJEVIC DELMAU**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado comuna _____, en adelante e indistintamente el(la) **CONTRATADO(A)**, y teniendo presente lo solicitado mediante Memo N° 61 de fecha 01 de Marzo del 2018 del Departamento de Comunicaciones recibido por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 02 de Marzo del 2018, se ha acordado el siguiente contrato de arrendamiento de servicios inmateriales:

PRIMERO La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don (ña) **PAULA ELISA MIHALJEVIC DELMAU**, Cédula de Identidad N° _____, para que cumpla el siguiente cometido: "**REDACTORA Y COMMUNITY MANAGER DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**".

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Por otra parte, la **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad del pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele al Profesional al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado el Profesional.

TERCERO La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido un monto mensual de **\$444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, estos montos serán financiados con fondos de Administración Central, y cancelados dentro de los 10 días siguientes de presentada la respectiva boleta de honorarios.-

MES DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE PAGO
FEBRERO 2018	10 DE MARZO 2018
MARZO 2018	10 DE ABRIL 2018
ABRIL 2018	10 DE MAYO 2018
MAYO 2018	10 DE JUNIO 2018
JUNIO 2018	10 DE JULIO 2018
JULIO 2018	10 DE AGOSTO 2018

CUARTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el(la) contratado(a) deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**", RUT N° 71.369.900-4, Dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe emitido por el(la) contratado(a),



**DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Unidad Técnica conjuntamente con la Boleta de Honorarios, para autorizar su pago.

QUINTO La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato al Departamento de Comunicaciones de esta Corporación, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el(la) **CONTRATADO(A)** y la **CORPORACIÓN**.

Las partes dejan expresamente establecido que el(la) contratado(a) sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. El(la) **CONTRATADO(A)** acepta desde ya, que la **CORPORACIÓN** pueda descontarle si el cometido no es realizado.

SEXTO La vigencia del presente contrato es a contar del día **01 de Febrero del año 2018 hasta el 31 de Julio del año 2018**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de "Correos de Chile".

SEPTIMO Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de don **PAULA ELISA MIHALJEVIC DELMAU**, Cédula de Identidad N°

NOVENO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.

PAULA MIHALJEVIC DELMAU
C.I.

MAURO CATALAN ORELLANA
SECRETARIO GENERAL (S)

V°B° de Control

V°B° Coordinador de Recursos Humanos

DIV / CAS / anr